



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 366/24

Entre **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, LIC. **EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.**, con RUC N° 80024014-6 domiciliada en 25 de mayo N° 452 entre Caballero y México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **EDGAR ALEJANDRO ANAZCO FRANCO**, con C.I. N° 921.153, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", que será suministrado por el **PROVEEDOR** y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.222.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio 2025 quedarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 585/2024 de fecha 17 de julio de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

- LOTE 1 – Lecha Entera UHT para Planta Villa Elisa:** el monto mínimo asciende a la suma de \$ 478.500.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PRESIDENCIA

El monto máximo asciende a la suma de ₡ 626.400.000 (seiscientos veintiséis millones cuatrocientos mil) incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Lote Nº	Descripción Del Ítem	Unidad	Presentación	Unidad De Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Leche Entera UHT para Planta Villa Elisa	1	TETRAPAK	Litros	66.000	86.400	Los Colonos	Nacional	7.250	478.500.000	626.400.000

• **LOTE 2 – LECHE ENTERA UHT PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE:** El monto mínimo del contrato asciende a la suma de ₡ 447.000.000 (cuatrocientos cuarenta y siete millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de ₡ 670.500.000 (seiscientos setenta millones quinientos mil) conforme al siguiente detalle:

Lote Nº	Descripción Del Ítem	Unidad	Presentación	Unidad De Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Leche Entera UHT para Planta Mauricio José Troche	1	TETRAPAK	Litros	60.000	90.000	Los Colonos	Nacional	7.450	447.000.000	670.500.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Lote	Descripción del bien	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Leche entera líquida UHT - Envases terapak de 1 litro	Planta de PETROPAR Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)	15 días hábiles. Desde el día siguiente hábil de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.
2	Leche entera líquida UHT - Envases terapak de 1 litro	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	15 días hábiles. Desde el día siguiente hábil de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

LOTE 1: María Avril Paredes con C.I. N° 1.752.244, Jefa Interina del Dpto. Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión Empresarial.

LOTE 2: Anna Carolina Baumann Fletias con C.I. N° 2.110.761, Gerente de Planta de Mauricio José Troche.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



PRESIDENCIA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de agosto del año 2024.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
MENEVA S.R.L.
PROVEEDOR

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6